

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

40

#### LA SERNA DEL MONTE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 5/2026, en la modalidad de transferencia de créditos, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, contra el acuerdo de Pleno de 16 de junio de 2026, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 152, de 29 de junio de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| AUMENTOS DE GASTOS   |   |                                         |         |
|----------------------|---|-----------------------------------------|---------|
| PROGRAMA<br>CAPÍTULO |   | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE |
| 3                    | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 4.000   |

| DISMINUCIÓN DE GASTOS |   |                                         |         |
|-----------------------|---|-----------------------------------------|---------|
| PROGRAMA<br>CAPÍTULO  |   | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE |
| 2                     | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 4.000   |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Serna del Monte, a 31 de julio de 2026.—La alcaldesa, Mónica Gutiérrez Gómez.

(03/13.015/26)

